Factura: 001-002-000056838

20200101018P01455

NOTARIO(A) OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA

NOTARÍA DECIMA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200101018P01455

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2020, (12:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARA IZQUIERDO JOSE RENAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0301267670	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANCHEZ URGILES ANDREA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104235908	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JARA VICUÑA RENAN BOANERGES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300245156	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	CAÑARIBAMBA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4060.00

NOTARIO(A) OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA

NOTARÍA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA

Notaría Décima Octava
CUENCA - ECUADOR

Espacio en Blanco

Espacio en Blanco

ESCRITURA No.	20200101018P01455

ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
JOSÉ RENÁN JARA IZQUIERDO Y
ANDREA DEL CARMEN SANCHEZ URGILES
A FAVOR DE:
RENÁN BOANERGES JARA VICUÑA

CUANTIA: 4.060,00 USD
DI TRES COPIAS

***** OT *****

En el Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte**, ante mí **DOCTORA OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA, NOTARIA PÚBLICA DECIMA OCTAVA DEL CANTON CUENCA,** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES el señor **JOSÉ RENÁN JARA IZQUIERDO**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0301267670, de profesión Ingeniero, de estado civil divorciado, domiciliado en la calle Urbanización la Prensa Calle el Universo 3 10 y la Razón de la ciudad de Cuenca, con teléfono número 0997305785, y la señora **ANDREA DEL CARMEN SANCHEZ URGILES** de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 0104235908, de profesión Licenciada, de estado civil divorciada, domiciliada en la calle Urbanización la Prensa Calle el Universo 3 10 y la Razón, de la ciudad de Cuenca, con teléfono número 0993040154; y por otra parte en calidad de "CESIONARIO" el señor **RENÁN BOANERGES JARA VICUÑA** de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0300245156, de ocupación empleado privado, de

estado civil casado, domiciliado en la calle Calicuchima 1-65 y Quiquis de la ciudad de Cuenca, con teléfono número 0999311523. Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones a título de compra-venta de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA., que se regirá por el contenido de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte; en calidad de CEDENTES el Señor JOSÉ RENÁN JARA IZQUIERDO, portador de la cédula de ciudadanía número 0301267670, y la Señora ANDREA DEL CARMEN SANCHEZ URGILES portadora de la cédula de ciudadanía número 0104235908; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el Señor RENÁN BOANERGES JARA VICUÑA con cédula de ciudadanía número 0300245156. Los comparecientes son de estado civil divorciados los primeros y casado el segundo, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y legalmente capaces para todo acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Señor José Renán Jara Izquierdo, es socio de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA., según consta de la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Público Quinto del cantón Azogues, Doctor Alejandro Beltrán Torres en fecha

Notaría Décima Octava
CUENCA - ECUADOR

once de abril de mil novecientos noventa y cinco; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Azogues en fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco bajo en número cincuenta y siete. El capital actual de la Compañía es de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES AMERICANOS ($40.602,00)**, que se encuentra integramente suscrito y pagado, representado por **cuarenta mil seiscientas dos participaciones (40.602)**, con valor nominal de UN DÓLAR cada una, de las cuales el Señor José Renán Jara Izquierdo es propietario de CUATRO MIL SESENTA participaciones (4.060). **Siendo su voluntad transferir a título de compra-venta la totalidad de sus participaciones, esto es cuatro mil sesenta participaciones que posee en la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA. Transferencia que se realiza con todos los derechos sociales que a estas les pertenecen, incluyendo el derecho de los dividendos no repartidos o por ser distribuidos, en caso de que existan. TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, a través de la presente Escritura Pública, el Señor José Renán Jara Izquierdo y la Señora Andrea del Carmen Sánchez Urgilés, transfieren a título de compra-venta cuatro mil sesenta participaciones que poseen en la Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA., con un valor nominal de un dólar ($1) de los Estados Unidos de América cada una. Esta transferencia se la realiza <u>a favor del Señor Renán Boanerges Jara Vicuña</u>. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente compra-venta es de **CUATRO MIL SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4.060,00). QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta además como documento habilitante copia del Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA., celebrada el diecinueve de Agosto del dos mil veinte, por medio de la cual se

manifiesta el consentimiento unánime del capital social para autorizar la presente transferencia bajo título de compra-venta de las participaciones sociales, certificación emitida por el gerente de la compañía. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Hasta aquí transcrita la minuta la misma que queda elevada a escritura pública, y se encuentra firmada por el abogado Diego Martínez matrícula 01-2009-85 del Foro de Abogados del Azuay. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente aquella que se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

---

JOSÉ RENÁN JARA IZQUIERDO
Cédula: 0301267610

ANDREA DEL CARMEN SANCHEZ URGILES
Cédula: 0104235908

RENÁN BOANERGES JARA VICUÑA
Cédula: 0300245156

Dra. Oliva Elizabeth Torres Cabrera
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA

Notaría Décima Octava
CUENCA - ECUADOR

JUAN PABLO JARA IZQUIERDO, en calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA., con registro único de contribuyentes número 0390028318001, **CERTIFICO** que los socios legalmente reunidos en Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada en fecha 19 de agosto del 2020 a las 14h00, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la transferencia de participaciones pertenecientes al socio José Renán Jara Izquierdo a título de compra venta a favor del señor Renán Boanerges Jara Vicuña.

Por medio de la presente se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, para que la para que la parte interesada pueda realizar el procedimiento necesario para perfeccionar la transferencia de participaciones.

Atentamente,

Sr. Juan Pablo Jara Izquierdo

GERENTE SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA.

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Decima Octava del Canton Cuenca, en uso de la atribución ... del art. 18 de la Ley Notarial DA FE que la fotocopia que antecede y que consta en ... fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelve al interesado.
Cuenca, 20-08-2020

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaría Décima Octava
Cuenca - Ecuador

Notaría Décima Octava
CUENCA - ECUADOR

Espacio en Blanco

Espacio en Blanco

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los 19 días del mes de agosto del año 2020, a las 14:00 horas en la dirección la compañía, ubicada en la ciudad de Cuenca, se reúnen los SOCIOS de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA., de conformidad con lo determinado en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta el Señor José Renán Jara Izquierdo y como Secretario el Señor Juan Pablo Jara Izquierdo.

El Presidente ordena al Secretario, que cumpla con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías vigente y con el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las participaciones que representan, con el valor pagado de ellas y con los votos que les corresponden, resultando que se encuentran presentes los siguientes socios:

- El Señor José Renán Jara Izquierdo, propietario de 4.060 participaciones con el valor de un dólar cada una.
- El Señor Juan Pablo Jara Izquierdo, propietario de 36.542 participaciones con el valor de un dólar cada una.

Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, y manifiestan que están de acuerdo en conocer y tratar sobre el siguiente orden del día.

1. **Autorización para la venta de cuatro mil sesenta (4.060) participaciones que le pertenecen al socio José Renán Jara Izquierdo a favor del Señor Renán Boanerges Jara Vicuña.**
2. **Admisión como nuevo socio y por lo tanto aprobación de la venta de participaciones a favor del Señor Renán Boanerges Jara Vicuña.**
3. **Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el Presidente de la compañía Señor José Renán Jara Izquierdo.**
4. **Nombramiento del nuevo Presidente de la compañía.**

Al encontrarse de acuerdo todos los socios con el mencionado orden del día, se declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Se procede a tratar los puntos del orden del día aprobado por todos los socios.

1. **Autorización para la venta de cuatro mil sesenta (4.060) participaciones que le pertenecen al socio José Renán Jara Izquierdo a favor del Señor Renán Jara Vicuña.**

Toma la palabra el Señor José Renán Jara Izquierdo, quien expresa su voluntad para transferir bajo título de compra-venta CUATRO MIL SESENTA (4.060) PARTICIPACIONES que le pertenecen en la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA., por lo tanto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías y los estatutos de la compañía requiere el consentimiento unánime del capital social, representado en la presente Junta General Universal de Socios.

La presente compra-venta será realizada de la siguiente forma:

- A favor del Señor Renán Boanerges Jara Vicuña con cédula de ciudadanía número 0300245156 serán transferidas cuatro mil sesenta (4.060) participaciones.

Moción: En virtud de lo expuesto mociona ante la Junta que se autorice la venta de las cuatro mil sesenta participaciones que posee.

Votación: Luego de las deliberaciones correspondientes, se apoya la moción, sin presentarse sugerencias o alternativas adicionales, el Secretario pide a los socios emitir su voto, quienes de forma unánime deciden aprobar la moción.

Resolución: La Junta General Universal de Socios, ante la petición presentada resuelve por unanimidad: 1. Autorizar al Señor José Renán Jara Izquierdo la venta de cuatro mil sesenta (4.060) participaciones que posee en la Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA., a favor del Señor Renán Jara Vicuña.

2. **Admisión como nuevo socio y por lo tanto aprobación de la venta de participaciones a favor del Señor Renán Boanerges Jara Vicuña.**

Toma la palabra el socio Juan Pablo Jara Izquierdo quién plantea a la Junta de Socios que en base a la autorización otorgada en el numeral anterior, es necesario

que se permita la admisión como socio de la Compañía al Señor Renán Boanerges Jara Vicuña.

Moción: Por lo expuesto el presidente mociona a la Junta General que se admita como nuevo socio de la compañía al Señor Renán Boanerges Jara Vicuña.

Votación: Luego de las deliberaciones correspondientes, se apoya la moción, sin presentarse sugerencias o alternativas adicionales, el Secretario pide a los socios emitir su voto, quienes de forma unánime deciden aprobar la moción.

Resolución: La Junta General Universal de Socios, ante la petición presentada resuelve por unanimidad: 1. Admitir como nuevo socio de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD RENÁN JARA VICUÑA CIA. LTDA., al Señor Renán Boanerges Jara Vicuña.

3. **Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el Presidente de la compañía Señor José Renán Jara Izquierdo.**

Toma la palabra el socio José Renán Jara Izquierdo y manifiesta que es su deseo presentar la renuncia a su cargo de Presidente de la compañía, por lo que solicita a la Junta General que acepte la misma y de por bien hechas sus labores.

Moción: Por lo expuesto el socio José Renán Jara Izquierdo mociona a la Junta General que se dé por conocida y se acepte su renuncia al cargo de Presidente de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA.

Votación: Luego de las deliberaciones correspondientes, se apoya la moción, sin presentarse sugerencias o alternativas adicionales, el Secretario pide a los socios emitir su voto, quienes de forma unánime deciden aprobar la moción.

Resolución: La Junta General Universal de Socios, ante la petición presentada resuelve por unanimidad: 1. Conocer y aceptar la renuncia presentada por el Señor José Renán Jara Izquierdo al cargo de Presidente.

4. **Nombramiento del nuevo Presidente de la compañía.**

Toma la palabra el socio Juan Pablo Jara Izquierdo y manifiesta que, al haber sido aceptada la renuncia presentada por el Señor José Renán Jara Izquierdo es necesario que se nombre a un nuevo Presidente de la compañía.

Moción: Por lo expuesto el socio Juan Pablo Jara Izquierdo mociona a la Junta General que conociendo las aptitudes del Señor Renán Boanerges Jara Vicuña,

sea él quien ocupe el cargo de Presidente de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA.

Votación: Luego de las deliberaciones correspondientes, se apoya la moción, sin presentarse sugerencias o alternativas adicionales, el Secretario pide a los socios emitir su voto, quienes de forma unánime deciden aprobar la moción.

Resolución: La Junta General Universal de Socios, ante la petición presentada resuelve por unanimidad: 1. Nombrar como Presidente de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA., al Señor Renán Boanerges Jara Vicuña.

Agotados y resueltos los puntos del orden del día, se declara concluida la presente Junta General de Socios, siendo las 15:00 pm.; se procede a conceder un receso para que el secretario redacte el Acta correspondiente, misma que una vez elaborada es leída y aprobada.

Para constancia de lo manifestado, firman todos los socios de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA.

Se reinstala la Junta con el mismo número de socios, se da lectura del Acta y se la aprueba tanto en su contenido como en las resoluciones adoptadas.

Termina la presente Junta siendo las quince horas con quince minutos.

Firman los socios presentes.

Sr. José Renán Jara Izquierdo

SOCIO-PRESIDENTE

CC: 0301267670

Sr. Juan Pablo Jara Izquierdo

SOCIO-SECRETARIO

CC: 0301342671

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Décima Octava del Canton Cuenca, en uso de la atribución que el art. 18 de la Ley Notarial DA FE que la fotocopia que antecede y que consta en 2 fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelve al interesado.
Cuenca, 20-08-2019

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Décima Octava
Cuenca - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0301267670

Nombres del ciudadano: JARA IZQUIERDO JOSE RENAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: JARA VICUÑA RENAN BOANERGES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IZQUIERDO MUÑOZ BERTHA CONCEPCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2020
Emisor: MARIA EUGENIA PATIÑO BARRETO - AZUAY-CUENCA-NT 18 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 204-333-50153

204-333-50153

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 0301267670
APELLIDOS Y NOMBRES
JARA IZQUIERDO JOSE RENAN
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V4344V4424
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARA ACUÑA RENAN BOANERGES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZQUIERDO MUÑOZ BERTHA CONCEPCIÓN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2019-11-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-06

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0009 M
JUNTA No
0009 - 033
CERTIFICADO No
0301267670
CÉDULA No
JARA IZQUIERDO JOSE RENAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MONAY
ZONA:

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Decima Octava del Canton Cuenca, en uso de la atribución que le confiere el art. 18 de la Ley Notarial DA FE que la fotocopia que antecede y que consta en 4 fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelve al interesado.
Cuenca 20-08-2020

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Décima Octava
Cuenca - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104235908

Nombres del ciudadano: SANCHEZ URGILES ANDREA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ BRUCELA RAFAEL MAURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: URGILES VERDUGO ESTRELLA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2020
Emisor: MARIA EUGENIA PATIÑO BARRETO - AZUAY-CUENCA-NT 18 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 207-333-50104

207 333-50104

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Notaría Décima Octava Cuenca - Ecuador

CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL

Número único de identificación: 0104235908

Nombres del ciudadano: SANCHEZ URGILES ANDREA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ BRUCELA RAFAEL MAURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: URGILES VERDUGO ESTRELLA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2020
Emisor: ZAVALA PAREDES BENIGNO JAVIER

Nota: Este certificado sustituye a los certificados Biométricos y de Filiación.

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Decima Octava del Canton Cuenca, en uso de la atribución que le confiere el art. 18 de la Ley Notarial DA FE que la fotocopia que antecede y que consta en 1.... fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelve al interesado.
Cuenca, 20-08-2020

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaría Décima Octava
Cuenca - Ecuador

N° de certificado: 201-333-47100

201-333-47100

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Notaría Décima Octava CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0300245156

Nombres del ciudadano: JARA VICUÑA RENAN BOANERGES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IZQUIERDO BERTHA

Fecha de Matrimonio: 12 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nombres del padre: JARA HONORATO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VICUÑA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2020
Emisor: MARIA EUGENIA PATIÑO BARRETO - AZUAY-CUENCA-NT 18 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 204-333-50290

204-333-50290

Lcdo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030024515-6
APELLIDOS Y NOMBRES: JARA VIGUNA RENAN BOANERGES
LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR AZOGUES AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO: 1947-02-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO BERTHA IZQUIERDO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARA HONORATO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VICUÑA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES 2010-03-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-23
V3333V2222

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Decima Octava del Canton Cuenca, en uso de la atribución que el art. 18 de la Ley Notarial DA FE que la fotocopia que antecede y que consta en 1... fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelve al interesado.
Cuenca, 20-08-2020

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Décima Octava
Cuenca - Ecuador

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta primera copia, que signo, firmo y sello el mismo dia de su celebración.

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Décima Octava
Cuenca - Ecuador

NOTARIA 18 CUENCA
378340

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES

Av. Andrés F. Cordova Edificio Jerez Planta Alta/07-2246-211
www.regproazo.gob.ec

NÚMERO DE REPERTORIO 104
FECHA DE REPERTORIO 24/08/2020

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte queda inscrito el acto o contrato CESION DE PARTICIPACION en el Registro de SUJETOS MERCANTILES No. 102

QUE SE REFIERE AL(LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES)

TIPO BIEN	COD CATASTRAL/ IDENT. PREDIAL	NRO. FICHA	ACTOS
SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA LTDA	0360028315001	79	Cesion de Participacion

AZOGUES, jueves 27 de agosto de 2.020
Impreso a las 9:58:20a. m.

Registro de la Propiedad y Mercantil
AZOGUES

Abg. Giovanna Urgilés Pesántez
Registradora de la Propiedad (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES
REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

RAZON: Mediante escritura pública celebrada el veinte de agosto del año dos mil veinte, ante la NOTARIA PUBLICA DECIMO OCTAVA DEL CANTON CUENCA, DOCTORA OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA, los señores: JOSE RENAN JARA IZQUIERDO y ANDREA DEL CARMEN SANCHEZ URGILES, cedieron a favor del señor RENAN BOANERGES JARA VICUÑA, todas las participaciones que poseían en la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA.LTDA., en la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía celebrada el once de abril de mil novecientos noventa y cinco en la Notaría Primera del cantón Azogues a mi cargo.- Azogues, veinte y nueve de septiembre del año 2020.---

El Notario:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AZOGUES - ECUADOR

DR. ALEJANDRO BELTRÁN TORRES CANTÓN - AZOGUES

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO